



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-58538676-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-58538676- APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N° 30537234845, Legajo N° 6.216 (Rubro de Medicamentos), solicita la limitación del Co-Director Técnico y la designación de la nueva Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase al Farmacéutico FLORIAN FAVIO FERREYRA ATTIANESE, Documento Nacional de Identidad N° 22.591.363, Matrícula Nacional N° 17.907, como Co-Director Técnico de la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOPERATIVA LIMITADA, Legajo N° 6.216, con domicilio sito en la Avenida Presidente Juan D. Perón N° 2.742, Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a partir del 11 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica PAULA YAMILA GERK, Documento Nacional de Identidad N° 37.250.146, Matrícula Nacional N° 17.302, como Co-Directora Técnica de la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOPERATIVA LIMITADA, Legajo N° 6.216, a partir del 08 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-58538676-APN-DGA#ANMAT

dc

ga